



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 138 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Cajamarca,

21 AGO. 2014

VISTO:

El Oficio N° 1170-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 13 de agosto de 2014, con Registro MAD 1483435, Informe N° 005-2014-JCRZ./SUPER.OBRA, Acta de Visita para Formalización de Autorización de Pases, Informe N° 02-2014-SRSQ-FS-CELENDIN – AYACUNGA; Informe N° 236-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL/klch. y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de noviembre de 2012, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2012-GR.CAJ-GGR**, originado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 056-2012-GR.CAJ, entre el **Gobierno Regional de Cajamarca** y la Empresa Contratista **CONSORCIO JORGE CHÁVEZ**, a través de su Representante Legal **Juan Carlos Eguía Pacheco**, cuyo objeto es la ejecución de la Obra denominada: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**; por un monto de **Tres Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 44/100 Nuevos Soles – (S/. 3'164,391.44)**, con un plazo de ejecución de **Doscientos Cuarenta (240) días calendario**;

Que, mediante Informe N° 02-2014-SRSQ-FS-CELENDIN – AYACUNGA, de fecha 16 de julio de 2014, el Facilitador Comunal del frente Celendín, Samuel Rafael Silva Quiroz, informa ante el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, lo siguiente:

- El 1 de junio de 2014, se realizó la constatación de la propiedad del señor Perciliano Aliaga Cotrina, ubicado en la comunidad de Cusco, distrito de Jorge Chávez, a fin de verificar las afectaciones de sus terrenos y plantas sufridos por la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**; indicando la existencia del Acta de Acuerdos de Compensación, suscrita el 21 de febrero de 2013; suscrita por la facilitadora Roxana Callirgos Raico; en la constatación efectuada se determinó la afectación de plantas de granadilla, naranja, berenjena, repollo, taya, maíz, rocoto y mispero.
- Después de la verificación respectiva se procedió a firmar el Acta de Acuerdos de fecha 15 de julio de 2014, a fin de que el Gobierno Regional Cajamarca, efectúe el pago de acuerdo a los costos actuales conforme a la lista de afectación, cuyo monto cubre los daños que se ocasionó y sus terrenos será limpiado por la existencia de invasión de piedras producto de la voladura de roca.
- Efectuada la verificación de los documentos de propiedad y los daños causados se determinó que el pago por compensación corresponde al señor Perciliano Aliaga Cotrina por el monto de S/. 1,100.00 Nuevos Soles; la cual recomienda se efectúe de manera urgente a fin de que la Empresa **CONSORCIO JORGE CHÁVEZ**, no se pueda excusar en la paralización de la obra en esta zona.

Que, mediante Informe N° 005-2014-JCRZ./SUPERV.OBRA, de fecha 11 de agosto de 2014, el Supervisor de Obra Ing. Julio César Ramírez Zamora; informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que el expediente de compensaciones se encuentra conforme, precisando lo siguiente:

- El primer acuerdo se dio con el Sr. Perciliano Aliaga Cotrina, en donde alude haber sido afectado con 658.68 m2, afectando terrenos cultivables los cuales estaban en ese proceso, dentro del acuerdo se ha formalizado el pago de S/. 1.67 Nuevos Soles por m2, ascendiendo a la suma de S/. 1,100.00 Nuevos Soles, por compensación total.
- Concluyendo el Supervisor de Obra, que es procedente efectuar el pago de las compensaciones, en cuanto los precios unitarios que se ha considerado, ya que no son elevados para los daños ocasionados según los informes de los Facilitadores Sociales.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 188 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, de la verificación a la documentación se advierte el Acta de Visita para Formalización de Autorización de Pases, debidamente suscrita por el propietario Sr. Perciliano Aliaga Cotrina, indicándose el área de afectación y el monto a pagar por la citada afectación; teniendo de ancho de afectación 7 m y de largo 94.10 m; con un área total de 658.68 m², siendo el terreno cultivable teniendo las plantas de berenjena, tayas, granadillas, naranja, mispero y repollo; por lo que se pagará S/. 1.67 Nuevos Soles por m², siendo un total de S/. 1,100.00 Nuevos Soles.

Que, del mismo modo se verifica los documentos de propiedad como son el Certificado de Formalización de la Propiedad Rural a favor del Sr. Perciliano Aliaga Cotrina, del cual se sustenta la propiedad del terreno afectado, del cual se solicita el reconocimiento de pago por afectación de terrenos por la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**.

Que, mediante Oficio N° 1170-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 13 de agosto de 2014, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, solicita ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el trámite de pago al Sr. Perciliano Aliaga Cotrina; para lo cual cumple con adjuntar: copias autenticadas de formalización de Autorización de Pases, DNI del Propietario, Certificado de Formalización de la Propiedad Rural; solicitando su aprobación correspondiente, a fin de evitar problemas sociales en la obra: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**.

Que, según se advierte de los actuados adjuntos, teniendo en cuenta el Informe N° 005-2014-JCRZ./SUPERV.OBRA y el Oficio N° 1170-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, a fin de proceder respetando lo establecido en el Art. 70° y 73° de la Constitución Política del Perú, y con el objetivo de obtener la Licencia Social para continuar con los trabajos propios de la ejecución de la citada obra se debe tener en consideración lo fundamentado por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, el cual en función al Informe antes indicado, se ha identificado a detalle al propietario afectado por la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**, con la debida aprobación del propietario se procede al reconocimiento de pago por la citada afectación, evitando de esta manera la generación de problemas sociales.

Que, en tal sentido, verificándose que se realizará la afectación del terreno antes descrito, es imperativo proceder a realizar el pago en efectivo por concepto de compensación al propietario, conforme lo especificado en el **Acta de Visita para Formalización de Autorización de Pases**; de fecha 15 de julio de 2014, que forma parte integrante del presente acto resolutorio; siendo el monto a reconocer el siguiente: a favor del propietario Sr. Perciliano Aliaga Cotrina, la suma de S/. 1,100.00 Nuevos Soles.

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mediante Oficio N° 1170-2014-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 005-2014-JCRZ./SUPERV.OBRA, y al Informe N° 236-2014-GR.CAJ/GRI-SGSL/klch; y en uso de la facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y 28013, Ley 27711 – Ley General de Expropiaciones, Constitución Política del Perú, Código Civil; Ley de Contrataciones y su Reglamento aprobado por Decreto legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Gerencia General Regional;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 188 -2014-GR.CAJ/GGR

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por concepto de compensaciones en efectivo de la indemnización justipreciada que incluye compensación por el eventual perjuicio, al ciudadano propietario que firmó el Acta de Afectación correspondiente por autorización de pases (afectación de terreno), **Sr. Perciliano Aliaga Cotrina**, con DNI N° 27040178, debiendo cancelarse un importe total de **S/. 1,100.00 (Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles)**; para la ejecución de la obra denominada: **"Mejoramiento y Apertura de la Carretera José Gálvez – Jorge Chávez - Ayacunga"**; en virtud de lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, mediante **Oficio N° 1170-2014-GR.CAJ-GRI/SGSL**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Dirección Regional de Administración, realice las acciones necesarias a fin de efectivizar el pago indicado en el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. MSc. María E. Estrada de Silva
GERENTE GENERAL REGIONAL

